

Resolución de Gerencia General N° 041-2023-PATPAL-FBB/GG/MML

San Miguel, 10 de febrero de 2023

VISTO:

El Informe N° 005-2023/GIN de fecha 08 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura del Patronato del Parque de las Leyendas Felipe Benavides Barreda; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda es un Organismo Público Descentralizado, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Ley N° 28998, la misma que goza de autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento, cultura, educación y recreación a favor de la comunidad;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-GG, se aprueban las normas que regulan la ejecución de obras públicas por Administración Directa;

Que, conforme al numeral 11 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-GG, se establece que: *"Concluida la obra, la entidad designara una Comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta, la comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el ingeniero Residente y/o Supervisor de obra que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la entidad, de ser el caso"*.

Que, por medio del Acuerdo de Consejo Directivo N° 014-2022-PATPAL-FBB/CD de fecha 26 de octubre de 2022 se aprobó la Directiva N° 001-2022-PATPAL-FBB - "Directiva de cierre y liquidación de oficio de obras públicas del PATPAL-FBB" con la finalidad de establecer un mecanismo eficaz que permita efectuar las liquidaciones de oficio, de aquellas obras, que no cuenten con liquidación técnica ni financiera y que, a la fecha, reflejen saldos en las cuentas contables;

Que, el artículo 6.2.2. de la Directiva N° 001-2022-PATPAL-FBB dispone que la Gerencia de Infraestructura como Unidad Ejecutora de inversiones, deberá solicitar a la Gerencia General la conformación de un Comité Permanente de Liquidaciones de Oficio de Obras, por Administración Directa, el mismo que será designado mediante Resolución de Gerencia General;

Que, en ese sentido, la Gerencia de Infraestructura mediante Informe N° 005-2023/GIN, solicita la designación de la Comisión Permanente de Liquidación de Obras

por Administración Directa del Patronato del Parque de las Leyendas Felipe Benavides Barreda, con la finalidad de realizar sus respectivas liquidaciones;

Que de conformidad con lo establecido en el literal k) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del PATPAL, aprobado por Ordenanza N° 2129 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, son funciones de la Gerencia General, entre otras, velar por el patrimonio y capital del PATPAL FBB para que sean debidamente salvaguardados. Asimismo, en el artículo 9° del mencionado Reglamento, se señala expresamente que "La Gerencia General es el órgano de más alta autoridad administrativa de la Entidad y ejerce como titular de la Entidad (...)";

Que, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 146 ley del Patronato del Parque de las Leyendas-Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Ordenanza N° 2129 de la Municipalidad Metropolitana de Lima; y estando a la normatividad aprobada Resolución de Contraloría N° 195-88-GG y Directiva N° 001-2022-PATPAL-FBB;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión Permanente de Recepción y Liquidación de Obras por Administración Directa del Patronato del Parque de las Leyendas-Felipe Benavides Barreda, la misma que quedará integrada de la siguiente manera:

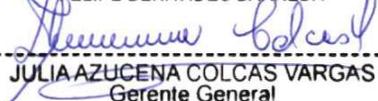
- Representante de la Gerencia de Infraestructura, debiendo presidir la Comisión.
- Un ingeniero o Arquitecto colegiado y hábil, representante de la Subgerencia de Obras y Proyectos.
- Un Contador Público Colegiado y hábil, representante de la Subgerencia de Contabilidad y Costos.
- Un Abogado Colegiado y hábil, representante de la Gerencia de Asesoría Jurídica.
- Un responsable de la Subgerencia de Logística y Patrimonio.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a las Gerencias de Infraestructura y Asesoría Jurídica, Subgerencias de Obras y Proyectos, Contabilidad y Costos; y, Logística y Patrimonio que un plazo de un día hábil remita la información de sus representantes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la notificación de la presente Resolución a la Comisión Permanente de Recepción y Liquidación de Obras por Administración Directa del Patronato del Parque de las Leyendas-Felipe Benavides Barreda, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS
FELIPE BENAVIDES BARREDA



JULIA AZUCENA COLCAS VARGAS
Gerente General